



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando que la parte actora allega memorial solicitando el se ordene el secuestro del inmueble.

En la fecha, **01 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT 830.089.530-6
DEMANDADO: JHON FREDY HURTADO AGUIRRE C.C. 16.072.551
ALICIA DEL SOCORRO AGUIRRE QUINTERO C.C. 30.287.049
JHON JAIRO MEJÍA GALLEGO C.C. 10.276.248
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00165-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, el Despacho encuentra como **IMPROCEDENTE** la solicitud elevada por la parte actora, pues si bien en el expediente obra un certificado de tradición y libertad sobre el bien objeto del presente proceso, en dicho documento **NO HA SIDO INSCRITA LA MEDIDA**; por lo tanto, y atendiendo a que por parte del Despacho se han desplegado todas sus cargas en aras de ordenar la inscripción de ésta ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a perfeccionar la medida decretada **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 090 del 02 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9e040aafedf29bfe8537a390c022f55410e2ca5b5be1e2bcdcd8ff8c0a3416**

Documento generado en 01/06/2023 10:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>